



Libertad y Orden



COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO INVIMA 012-09

Información de Interés para establecimientos productores de gases medicinales, comunidad médica e IPS:

INVIMA ADELANTA SEGUIMIENTO INTENSIVO A ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE GASES MEDICINALES

Bogotá, D.C. 14 de abril de 2009

Con el fin de garantizar a los pacientes la seguridad, calidad y eficacia de los gases medicinales (oxígeno y aire) suministrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del País, el INVIMA ha iniciado una labor intensiva de visitas de verificación en establecimientos que producen este medicamento.

Se reitera que los gases medicinales deben cumplir obligatoriamente con el requisito legal del **Registro Sanitario como medicamento**, otorgado por el INVIMA de acuerdo al Decreto 677 de 1995, independientemente del método de producción utilizado.

El plazo definido para que los establecimientos productores se certificaran en Buenas Prácticas de Manufactura - BPM venció el pasado 13 de marzo de 2009.

De acuerdo con la base de datos del INVIMA existen 132 establecimientos censados, de los cuales 81 se inscribieron y de estos 25 cuentan ya con certificado de BPM y 56 con certificado de capacidad de producción.

Se recuerda también a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que deben adquirir los gases medicinales a establecimientos certificados por el INVIMA en Buenas Prácticas de Manufactura.

Cualquier inquietud sobre el proceso de inspección puede ser consultada en el Grupo de Vigilancia y Control de la Subdirección de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA, a través del correo electrónico invimasm@invima.gov.co.

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos